

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es un servicio de interés público, que tiene como objeto el promover y defender los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

Art. 201 al 213 de la LOPNNA.

1- Promoción de los acuerdos conciliatorios en materia de:

- Obligación de Manutención y/o Régimen de convivencia Familiar.

- Reconocimiento voluntario de filiación.

- Conflictos sobre el ejercicio de la responsabilidad de crianza del padre y madre, tales como: orientación moral y afectiva, formación, educación, recreación, esparcimiento, salud, disciplina y vigilancia de los niños, niñas y adolescentes.

- Conflicto de custodia entre padre y madre, para determinar con quien debe convivir el hijo o hija.

2- Asesoría sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3- Orientación en los casos que ameriten la atención de otros programas y servicios.

Directorio

Dirección: Urb. La Esmeralda, Av. Circunvalación Sur, Manzana B-2, Edif. del Parque Temático "La Esmeralda", Planta Alta, al lado del Colegio Universitario "Monseñor de Talavera", Municipio San Diego.

Horario de atención al público

De 8:00 a.m. a 11:30 m y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Recepción de casos y apertura de expediente:

Lunes y Miércoles.

Atención de casos (Conciliaciones):

Martes y Jueves.

Actividades administrativas:

Viernes.

Teléfonos de contactos: 0241-5149372

La Defensoría Educativa de Niños, Niñas y Adolescentes.

(Adscrito al Municipio Escolar Nro. 12 del Ministerio del Poder Popular para la Educación)

Servicios que presta:

- Orienta y apoya en el proceso educativo a los niños (as) y adolescentes.
- Estimula y fortalece las relaciones familiares y comunitarias, a través de procesos no judiciales (Conciliación), en la resolución de los problemas educativos.
- Establece y promueve oportunidades que estimulen la participación de alumnos y alumnas en su ambiente educativo, familiar y comunitario.
- Asiste a los niños (as) y adolescentes en los tramites necesarios para garantizar la prosecución escolar, entre otros.

Directorio

Dirección: Urb. La Esmeralda, Manzana H-3, Auditorio de la Escuela Básica "Clorinda Azcunes", Municipio San Diego.

Horario de atención al público

De Lunes a Jueves de 7 :30 a.m. a 5:30 p.m.

Actividades administrativas:

Viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

Entidad de Atención

(Asociación Civil sin fines de lucro "Casa Hogar María Auxiliadora")

Brinda atención Biopsico-social a niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles: **a.-** Que vivan y pernactan en la calle (fuera del hogar familiar); **b.-** Que hayan roto sus vinculos familiares o estos son muy debiles. **c.-** Que le haya sido impuesta una medida de proteccion de Abrigo o de Asistencia por el Consejo de Proteccion de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio San diego.

Dirección: Calle las Terrazas, sector La Josefina II, Municipio San Diego, Estado Carabobo.

Teléfono: 0241 - 6192313

Representante Legal: Lic. Eduardo Freires.

www.cmdnnasandiego.gov.ve



DIRECTORIO Sistema Municipal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes San Diego



SAN DIEGO



CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (CMDNNASD)

Es uno de los Órganos Administrativos que integra el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, que tiene como finalidad garantizar los derechos difusos y colectivos de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio San Diego.

¿Que es un Derecho Difuso?

Son aquellos que corresponden a todas las personas consideradas colectivas, socialmente y que no son posibles de apropiación individual para una sola persona o un determinado grupo de personas, porque son de cada uno y a la vez de todos los ciudadanos, es decir de toda la colectividad o grupo social.

¿Que es un Derecho Colectivo?

Están referidos a un sector poblacional determinado e identificable, aunque no cuantificado, por ejemplo una asociación de vecinos, los habitantes de un área determinada, grupos profesionales, entre otros.

Atribuciones:

Se encuentran establecida en el Art. 147 de la LOPNNA, entre las cuales se destacan:

- Conocer los casos de amenaza y violaciones de los derechos difusos y colectivos de los niños (as) y adolescentes.
- Promover y difundir los derechos, garantías, deberes y responsabilidades de los niños (as) y adolescentes, establecidos en la LOPNNA.
- Inscribir los programas de atención y protección de niños, niñas y adolescentes.
- Registrar las Entidades de Atención, Defensorías y Defensores (as) de niños (as) y adolescentes.
- Brindar apoyo técnico en el ámbito municipal a los demás integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Brindar asesoría a las Unidades Educativas y comunidad en general en materia de protección y familia.

El Fondo Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de San Diego

Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, adscrito al Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes San Diego.

Constituye el conjunto de recursos financieros y no financieros, que a nivel municipal son utilizados para financiar entidades de atención, programas de protección o atención de niños, niñas y adolescentes, sin fines de lucro, debidamente inscritos ante el registro llevado por el Consejo Municipal de Derechos.

Artículos 331 al 344 de la LOPNNA

Directorio

Dirección: Urb. La Esmeralda, Av. Circunvalación Sur, Manzana B-2, Edif. del Parque Temático "La Esmeralda", Planta Alta, al lado del Colegio Universitario "Monseñor de Talavera", Municipio San Diego.

Horario de atención al público:

de Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Pagina Web: cmdnnasandiego.gob.ve

Email: cmdnna@cmdnnasandiego.gob.ve

Twitter: @CMDNNASD

Facebook: CMDNNA San Diego

Presidenta: Abog. Alecia Solórzano Flores

Teléfonos de contactos: 0241-5149372 - 0414-4383110



EL CONSEJO DE PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Es un órgano administrativo que se encarga de asegurar la protección en caso de amenaza o violación de los derechos y garantías de uno o varios niños, niñas o adolescentes individualmente considerados.

Atribuciones

Se encuentran establecida en el Art. 160 de la LOPNNA, entre las cuales se destacan:

- Instar a la conciliación en las materias de su competencia.
- Dictar y ejecutar las medidas de protección establecidas en el Art. 126 de la LOPNNA.
- Denunciar ante el Ministerio Público cuando conozca o reciba denuncia que configuren infracción de carácter administrativo, disciplinario, penal o civil en materia de niños (as) o adolescentes.
- Expedir las autorizaciones para viajar dentro y fuera del territorio Nacional, en los casos establecidos en los arts. 391 y 392 de la LOPNNA.
- Autorizar a los adolescentes para trabajar y llevar el registro de adolescentes trabajadores.
- Solicitar: Privación de la patria potestad; fijación de obligación de manutención o régimen de convivencia familiar.

Directorio

Dirección: Urb. La Esmeralda, Av. Circunvalación Sur, Edif. del Parque Temático "La Esmeralda", Planta Alta, al lado del Colegio Universitario "Monseñor de Talavera", San Diego.

Horario de atención al público:

Recepción de denuncias y trámites:

Lunes, Martes y Jueves 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.

Actividades Administrativas:

Miércoles 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. y Viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfono: 0241-8175413

Teléfono Consejera de Guardia: 0424-4363618

